

COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. FNTCC - 011 - 2019

OBJETO: REALIZAR AUDITORIA PRESENCIAL DE CERTIFICACIÓN BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS AV01 Y/O AV02 Y/O AV04.

RESPUESTAS OBSERVACIONES INFORME DE ANÁLISIS

ACERT S.A.

De: angelacujavante@acertsa.com

Enviado el: Vie 14/06/2019 2:08 PM

Para: Yuliana Bustamante Castrillón <ybustamante@fontur.com.co>

Asunto: OBSERVACIONES FONTUR - Análisis Comparación de Cotizaciones No. FNTCC-011-2019

OBSERVACIÓN 1

- 1) La empresa Global tiene la acreditación a partir del 30 de enero de 2017 tal y como figura en el certificado de acreditación de ONAC. Esa fecha no es congruente con las certificaciones enviadas declarando que hicieron auditorias de certificación en 2015 y 2016.

RESPUESTA 1: FONTUR se permite aclarar que, de acuerdo al Decreto 1595 del año 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el cual se establece el Subsistema Nacional de la Calidad (SNCA), en materia de normalización, reglamentación técnica, acreditación, evaluación de la conformidad, metrología y vigilancia y control, en su Artículo 1.1.3.20. Se define que el Organismo Nacional de Acreditación al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) "será la entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad". En la Sección 7 del Capítulo 7 del Decreto 1595 de 2015, el cual hace parte integral del Decreto 1074 de 2015, el regulador reiteró que el ejercicio exclusivo de la actividad de acreditación está en cabeza de ONAC, determinando además: sus funciones y demás deberes y obligaciones; por tanto, como se cita en el Artículo 2.2.1.7.7.2. Organismo nacional de acreditación, del mismo Decreto, "la actividad de acreditación será ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)".

FONTUR aclara que, los procesos de contratación que desarrolla la entidad se rigen por lo establecido en el Manual de Contratación de Fontur de derecho privado y con el fin de garantizar la idoneidad de los proponentes en cuanto a procesos de evaluación de la conformidad, se requiere que para las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo elaboradas por las Unidades Sectoriales de Normalización, las entidades certificadoras se encuentren acreditadas por ONAC.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S. recibió la acreditación por ONAC para certificación de producto el 30 de enero de 2017, las certificaciones de contratos presentadas para este proceso y que hayan sido ejecutados en fechas anteriores, no serán tenidas en cuenta.

OBSERVACIÓN 2

- 2) El mismo contrato soporte de experiencia, menciona dentro del alcance "implementación y certificación", dos actividades que no deben ser realizadas por la misma persona / organización pues implica un claro conflicto de intereses.

2. Un (01) certificado y contrato bajo el folio 28 suscrito con AS BIENESTAR

Objeto: Aumento de las condiciones de competitividad de los afiliados a Asbienestar. / "implementación y certificación en la Norma NTS-TS002 Requisitos de Sostenibilidad para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje, en 10 empresas del sector", como ente certificador

Valor: \$ 50.400.000 SMLV: 73

Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2016

RESPUESTA 2: FONTUR se permite aclarar que, así como se especifica en las actividades realizadas de las certificaciones expedidas por ASBIENESTAR, la empresa GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S. participa en el proyecto como ente certificador.

1. Una (01) certificación acompañada de contrato, expedida por LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TURISMO DE BIENESTAR "ASBIENESTAR.

Objeto: Aumento de las condiciones de competitividad de los afiliados a Asbienestar.

Actividades realizadas: (...) Participación en el proyecto de apoyo a los asociados, "Implementación y certificación en la norma NTS TS 002 Requisitos de sostenibilidad para establecimiento de alojamiento y hospedaje, en 10 empresas del sector" como ente certificador (...).

Fecha: Desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

2. Una (01) certificación acompañada de contrato, expedida por LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TURISMO DE BIENESTAR "ASBIENESTAR.

Objeto: Aumento de las condiciones de competitividad de los afiliados a Asbienestar.

Actividades realizadas: (...) Participación en el proyecto de apoyo a los asociados, "Implementación y certificación en la norma NTS TS 002 Requisitos de sostenibilidad para establecimiento de alojamiento y hospedaje, en 15 empresas del sector" como ente certificador. Proyecto "Certificación en la norma NTS TS 003 Requisitos de sostenibilidad para agencias de viaje, en 10 organizaciones del sector" (...).

Fecha: Desde el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

De otra parte, se comparte el objeto del contrato remitido con las certificaciones, evidenciándose lo anterior:

cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** - Aumento de las condiciones de competitividad de los afiliados a ASBIENESTAR- EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de 1. Capacitación abierta en temas genéricos de las normas técnicas sectoriales por demanda hasta completar un total de 200 horas. 2. Evaluar la conformidad a 10 empresas bajo los lineamientos de la norma NTS-TS 002 Requisitos de sostenibilidad para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje. **CLAUSULA SEGUNDA:**

... DETERMINADO EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Aumento de las condiciones de competitividad de los afiliados a ASBIENESTAR- EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de 1. Capacitación abierta en temas genéricos de las normas técnicas sectoriales por demanda hasta completar un total de 200 horas. 2. Evaluar la conformidad a 15 empresas bajo los lineamientos de la norma NTS-TS 002 Requisitos de sostenibilidad para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje. 3. Evaluar la conformidad a 10 empresas bajo los lineamientos de la norma NTS-TS 003 Requisitos Sostenibilidad para Agencias de viaje. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Las comunicaciones que se envíen entre EL CONTRATANTE...

A pesar de que la actividad realizada por GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S. cumple con el objeto requerido en las condiciones generales de la comparación de cotizaciones FNTCC-011-2019, las certificaciones expedidas por ASBIENESTAR no serán tenidas en cuenta de acuerdo a lo expuesto en la respuesta No. 1.

OBSERVACIÓN 3

3) En la página de ASBIENESTAR www.asbienestar.org:



Al dar click en INFO DIAN lo llevaba a uno a :



Aunque ahora retiraron la pagina, anteriormente si se podía acceder a los estados financieros (los cuales se adjuntan) que muestran egresos en 2016 por \$850.000 . Sin embargo, si es la misma certificación que presentaron para el proceso FNTIP-013-2019, certificado experiencia por valor de \$50.400.000, no es congruente con los estados financieros de egresos \$ 850.000.

2. Un (01) certificado y contrato bajo el folio 28 suscrito con AS BIENESTAR

Objeto: Aumento de las condiciones de competitividad de los afiliados a Asbienestar. / "implementación y certificación en la Norma NTS-TS002 Requisitos de Sostenibilidad para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje, en 10 empresas del sector", como ente certificador

Valor: \$ 50.400.000 SMLV: 73

Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2016

(Adjunto aqui estados financieros de ASBIENESTAR que bajamos de internet, pero no sabemos si son auténticos) por lo que solicitamos a FONTUR confirmar.

RESPUESTA 3: Se aclara que, FONTUR da prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional; así las cosas, FONTUR respetando el principio de Buena Fe, revisó y verificó la experiencia acreditada por el proponente GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S. de acuerdo con lo requerido en la "Experiencia" del ítem "Documentos a aportar" de las condiciones generales de la comparación de cotizaciones FNTCC-011-2019.

Cabe anotar, que para la verificación de los criterios establecidos en el ítem "Documentos a aportar" de las condiciones generales de la comparación de cotizaciones FNTCC-011-2019, el Comité Técnico verifica y revisa la propuesta presentada de acuerdo a la información y documentación requerida en dichas condiciones y de acuerdo al alcance la verificación de los criterios.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, FONTUR informa que, en atención al principio de igualdad se solicitará a GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S. subsanar frente a la "Experiencia" del ítem "Documentos a aportar" de las condiciones generales del presente proceso. Esto se verá reflejado mediante alcance al informe de análisis de la comparación de cotizaciones FNTCC-011-2019.

Bogotá D.C., 17 de junio de 2019


MAXIMILIANO NEIRA ALVARADO
Director de Competitividad

Realizó: Yuliana Bustamante Castrillón – Profesional de la Dirección de Competitividad 
Aprobó: Carolina Andrea Peña – Profesional Senior Legal 